



**I Canje de Deuda
por Naturaleza
EE. UU. – C.R.**

**LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS CON FONDOS DEL I CANJE DE
DEUDA POR NATURALEZA EE. UU. – C.R.**

CONVOCATORIA No. 14

Julio, 2024

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO	4
A. ASPECTOS GENERALES DE LA XIV CONVOCATORIA DE PROYECTOS	7
1. ¿QUIÉN CONVOCA?	7
2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	7
3. NORMAS GENERALES	7
3.1. Admisibilidad de propuestas	8
4. MONTO DE LA DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9
5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	9
6. TEMAS A FINANCIAR PARA LA XIV CONVOCATORIA	9
6.1. Área Geográfica Priorizada Rincón de la Vieja	9
6.2. Área Geográfica Priorizada Nicoya.....	9
6.3. Área Geográfica Priorizada Maquenque.....	9
6.4. Área Geográfica Priorizada Tortuguero	10
6.5. Área Geográfica Priorizada La Amistad.....	10
6.6. Área Geográfica Priorizada Osa	10
7. CALENDARIO	11
B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO	11
1. NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ANÁLISIS DE DEBIDA DILIGENCIA	12
2. FIRMA DEL ACUERDO DE DONACIÓN	12
C. ANEXOS	12
D. LISTA DE FORMULARIOS	12

PRESENTACIÓN

El Comité de Supervisión (CS) del I Canje de Deuda por Naturaleza entre Estados Unidos y Costa Rica (I Canje) presenta este documento de lineamientos que detallan el proceso para acceder al financiamiento de proyectos en calidad de donación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Conservación de Bosques, denominado FCA por sus siglas en inglés (*Forest Conservation Agreement*).

El propósito de este documento es brindar una guía y ofrecer apoyo a las organizaciones sin fines de lucro, así como describir los pasos a seguir para la presentación de propuestas de proyecto y la documentación que respalde su capacidad para ser receptoras de donación. Además, se presentan los criterios utilizados para la evaluación por parte del Comité Supervisión y de la Asociación Costa Rica por Siempre (ACRXS) en su calidad de Administrador del I Canje.

Antecedentes

El 13 de setiembre de 2007 fue suscrito el Acuerdo de Conservación de Bosques, referente al I Canje de Deuda por Naturaleza entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y de Costa Rica.

El I Canje tiene como objetivo facilitar la conservación, protección, restauración, y uso sostenible de los boques tropicales en Costa Rica, así como promover el desarrollo local y el uso racional de los recursos naturales, concretamente en seis Áreas Geográficas Priorizadas (AGP): Osa, La Amistad, Maquenque, Tortuguero, Rincón de la Vieja y Nicoya.

Para la ejecución de dichos recursos, en el 2010 el CS del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R., como órgano máximo de toma de decisiones del Fondo, realizó la primera convocatoria de proyectos, invitando a Entidades Elegibles a acceder a dichos recursos. A la fecha, el I Canje ha efectuado trece convocatorias: abril del 2010, abril del 2011, mayo del 2012, abril del 2013, abril del 2014, marzo del 2015, setiembre del 2017, setiembre del 2018, julio del 2019, abril del 2020, marzo de 2021, marzo de 2022 y marzo 2023.

GLOSARIO

Administrador

Entidad responsable de la administración y operación de los recursos financieros provenientes del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R. Actualmente, la Asociación Costa Rica por Siempre funge este rol.

Su labor es coordinar y velar por que el proceso de convocatoria se cumpla de conformidad con estos lineamientos, el Acuerdo de Conservación de Bosques (FCA) y la normativa del Comité de Supervisión (CS).

Una vez aprobados los proyectos a financiar por parte del CS, el Administrador es el responsable de firmar los Acuerdos de Donación, dar seguimiento técnico y financiero a los proyectos y realizar los desembolsos.

Acuerdo de Donación

Documento que se firma entre el Administrador y la Entidad Elegible (a la cual se le denominará “Receptor de Donación”) una vez que su propuesta de proyecto sea aprobada por parte del CS. En este documento se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes en relación con el proyecto a ejecutar.

Comité de Supervisión (CS)

Órgano máximo de toma de decisión del I Canje, responsable de supervisar la administración de las cuentas y de cumplir las responsabilidades establecidas en el FCA. También es el responsable de revisar y aprobar las propuestas presentadas por las Entidades Elegibles.

El CS está compuesto por el Gobierno de Costa Rica, representado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica; la organización Conservación Internacional (CI); la organización The Nature Conservancy (TNC); y un miembro designado, que actualmente es la Universidad EARTH.

Debida Diligencia

Proceso en el cual el Administrador evalúa la capacidad administrativa y financiera de las Entidades Elegibles. La evaluación de la Debida Diligencia se hace de manera diferenciada para las dos categorías de entidades que aspiran a acceder a fondos del I Canje: organización no gubernamental (ONG) u organización de base (ODB).

Entidad Elegible

Según el FCA, es a) una organización no gubernamental ambiental, de bosques, de conservación, de pueblos indígenas, de la comunidad, establecida y operando en Costa Rica o b) cualquier otra entidad apropiada regional o local o que esté activa en Costa Rica, que no sea una entidad no elegible.

Para participar en esta convocatoria, las Entidades Elegibles se deben autocalificar ya sea en la categoría de organización no gubernamental (ONG) o en la de organización de base (ODB). Las definiciones de ambas se pueden consultar en este glosario.

Entidad no Elegible

El FCA señala que las Entidades no Elegibles son aquellas que forman parte del CS del I Canje y lo amplía a cualquier persona nombrada en las listas de personas prohibidas y cualquier otra entidad que el CS pueda designar en cualquier momento.

Forest Conservation Agreement (FCA)

El FCA (en español: Acuerdo de Conservación de Bosques) es el instrumento que regula el funcionamiento del I Canje, al CS, al Administrador y al proceso de selección de propuestas de Entidades Elegibles.

Líneas Estratégicas

Son aquellas definidas por el CS en el inciso 6 de la sección A de este documento, con base en las cuales se otorgarán las donaciones, pudiendo variar de una convocatoria a otra.

Lista de personas prohibidas / Lista OFAC

Conforme con lo establecido en el FCA, se prohíbe la participación de personas dentro de las Listas de OFAC (*Office of Foreign Assets Control*) y cualquier lista de personas, entidades, y gobiernos:

- Emitida por las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas No. 1267 y 1390, y cualquier resolución subsecuente similar relacionada con el antiterrorismo, incluyendo el financiamiento al terrorismo;
- Reglamentos 447-2004, Regulaciones para el Cumplimiento con la Ley de Narcóticos, sustancias psicotrópicas, drogas no autorizadas, y actividades de legitimación de capital No. 8204.

En cualquiera de los casos anteriores, se considerarán como Entidades No Elegibles *ad portas*. Las listas OFAC pueden ser consultadas en <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

Organización no gubernamental (ONG)

Es aquella entidad que a través de sus estatutos demuestra que es una organización sin fines de lucro, con amplia experiencia en la gestión, administración y ejecución de proyectos de conservación de la biodiversidad. Además, cumple con todos los requerimientos indispensables para obtener una calificación satisfactoria de Debida Diligencia de la categoría ONG, tales como:

- Demostrar que mantiene funcionarios activos en planilla; por lo tanto, se encuentra al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Demostrar que sus funcionarios se encuentran protegidos bajo alguna póliza de Riesgos de Trabajo de cualquier aseguradora reconocida por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica (SUGESE).
- Demostrar que cuenta con la última declaración de impuestos ante la administración tributaria costarricense.
- Presupuesto operativo que muestre las principales fuentes de ingreso y gastos de la entidad.

- Manuales de políticas y procedimientos que describan la manera en que se manejan temas salariales, contratación a terceros, adquisición de bienes y servicios, liquidación de gastos, manejo de tesorería, entre otros.
- Política de conflicto de interés que permita identificar las medidas que se tomarán en el momento en que se presente una situación de conflicto de interés, así como el proceso a seguir.

Organización de base (ODB)

Para efectos del I Canje, son aquellas organizaciones constituidas legalmente como organizaciones sin fines de lucro, generalmente impulsadas por miembros de comunidades, que buscan solventar problemáticas comunes, incluyendo la conservación de la biodiversidad. Deben contar con al menos dos años de experiencia en proyectos de conservación.

Las ODB consideran dentro de sus oportunidades de mejora: el crecimiento como organización (mayor impacto y mejor administración de recursos), el establecimiento de un equipo de trabajo que cumpla con los requisitos de la seguridad social (planilla con mínimo un asalariado), la formalización documentada de sus procesos (políticas y procedimientos) y la implementación de ejercicios fiscalizadores (control interno, auditorías financieras y emisión de estados financiero).

Receptor de donación

Aquellas Entidades Elegibles cuyas propuestas de proyectos sean aprobadas por el CS y suscriban un Acuerdo de Donación con el Administrador.

A. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA No. 14 DE PROYECTOS

1. ¿Quién convoca?

Esta convocatoria es realizada por el Comité de Supervisión (CS) del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Toda Entidad Elegible, ya sea ONG u ODB, que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Estar legalmente inscrita en el registro público y de acuerdo con la legislación costarricense como una organización sin fines de lucro.
- Demostrar más de dos años de experiencia en proyectos de ambiente, bosques, conservación, pueblos indígenas y/o desarrollo sostenible.
- Demostrar capacidad técnica, financiera y administrativa para implementar el proyecto de acuerdo con su categoría (ONG u ODB).
- Poder emitir facturas que cumplan con la normativa tributaria costarricense.
- Garantizar una contrapartida no menor al 10% respecto al presupuesto solicitado al I Canje (recursos económicos o en especie propios que sean cuantificables y verificables).
- Tener capacidad de desarrollar sus acciones dentro de alguna de las Áreas Geográficas Priorizadas del I Canje (ver <http://primercanjedeuda.org/areas-geograficas-priorizadas/>).

3. Normas generales

- Al ser una convocatoria abierta y pública, no se podrá solicitar ni realizar cambios en los plazos y condiciones descritas en este documento o las comunicaciones surgidas a partir del mismo.
- No se tramitarán apelaciones a las decisiones que tome el CS.
- Los lineamientos de convocatoria, así como cualquier otra documentación que se considere necesaria, se encontrarán disponibles en el siguiente enlace:
<http://primercanjedeuda.org/convocatoria/>
- En caso de que una entidad tenga uno o más proyectos vigentes con el I Canje, deberá procurar y demostrar que el personal involucrado en cada proyecto será diferente o, en su defecto, que este cuenta con la disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución de todos los proyectos.
- Se reconocerá como gastos administrativos un máximo de 10% del total de gastos directos solicitados al I Canje. Estos gastos serán de uso discrecional por parte del Receptor de la Donación (ver sección 6.1.2 del Anexo I).
- El proyecto no podrá, por objeto o efecto, producir beneficio económico alguno al Receptor de la Donación. No se podrá incluir ganancias o utilidades en el presupuesto del proyecto ni podrá percibir pago de terceras personas por acciones a desarrollar en el marco del proyecto.

- No se podrán utilizar los fondos del I Canje en fondos de inversiones, certificados de depósito a plazo, títulos de propiedad, bonos o acciones y/o cualquier otra modalidad de inversión nacional o internacional.
- El Administrador y sus funcionarios, así como los miembros del CS, garantizan la confidencialidad y debido resguardo de la información recibida por parte de las Entidades Elegibles.
- Todos los resultados y productos del proyecto darán el crédito respectivo al I Canje según sea estipulado en el Acuerdo de Donación.
- Todos los resultados y productos del proyecto serán propiedad del Receptor de Donación una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando otorgue de manera irrevocable al CS los derechos estipulados en el Acuerdo de Donación.

3.1. Admisibilidad de propuestas

No serán admisibles las propuestas de proyecto que:

- a. Presenten alguna de las situaciones detalladas en la sección 1 del Anexo I de estos lineamientos de convocatoria (Medidas anticorrupción).
- b. Sean presentadas fuera del plazo (fecha y hora) y/o en forma diferente a los formatos y requerimientos establecidos en estos lineamientos.
- c. Incumplan u omitan la presentación de cualquier documento requerido en estos lineamientos.
- d. Se localicen fuera de los límites de las Áreas Geográficas Priorizadas (AGP) del I Canje.
- e. No respondan a los temas a financiar de esta convocatoria (sección 6 del presente documento).
- f. El presupuesto exceda el monto máximo según la categoría en la que se participe (ONG u ODB).
- g. Excedan el plazo máximo de ejecución.
- h. Incumplan con las condiciones, formularios, formatos, firmas y/o requisitos establecidos en los lineamientos de la convocatoria.
- i. Cuando una Entidad Elegible presente dos o más propuestas en la presente convocatoria.
- j. Presenten un miembro del equipo de trabajo que participe con otras Entidades Elegibles para la misma convocatoria, caso en el cual se descalificará a todas las entidades que incluyan a esta persona.
- k. Al momento de presentarse, el 70% o más del equipo de trabajo, principalmente el coordinador del proyecto, está participando en más de un proyecto en ejecución del I Canje.

El CS se reserva el derecho de descalificar, en cualquier momento del proceso de convocatoria, a cualquier Entidad Elegible sin responsabilidad alguna para el Administrador.

4. Monto de la donación y distribución

El monto total de la donación de la presente convocatoria asciende a ₡578.600.000 (quinientos setenta y ocho mil seiscientos colones).

El monto de las propuestas de las ONG será de un máximo de ₡75.000.000 (setenta y cinco millones de colones), mientras que las propuestas de las ODB pueden ser por un máximo de ₡45.000.000 (cuarenta y cinco millones de colones).

5. Plazo para ejecución de proyectos

El plazo máximo para el desarrollo de los proyectos es de 24 meses incluyendo 2 meses iniciales de fortalecimiento administrativo, financiero y técnico de las entidades y 2 meses finales para presentación de resultados en varios espacios.

Por lo tanto, el cronograma de la propuesta debe contemplar un máximo de 20 meses de tiempo efectivo para la implementación de los proyectos.

6. Temas a financiar para la Convocatoria No. 14

Las Entidades Elegibles deben presentar su propuesta de proyecto enmarcada en alguno de los siguientes temas por AGP:

6.1. Área Geográfica Priorizada Rincón de la Vieja

- Diseño e implementación de una oferta turística sostenible de base comunitaria en Dos Ríos de Upala, mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la participación y capacidades en las estructuras locales.

6.2. Área Geográfica Priorizada Nicoya

- Implementación de acciones de restauración de ecosistemas, promoción de buenas prácticas en actividades productivas en función de la conservación de bosques con enfoque de cuenca y adaptación al cambio climático en el Corredor Biológico Peninsular, priorizando zonas amenazadas por degradación y/o afectación del recurso hídrico.

6.3. Área Geográfica Priorizada Maquenque

- Diseño e implementación de un proceso de participación con actores del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque que considere el fortalecimiento del tejido organizativo para fomentar la conservación, uso sostenible de los bosques y su biodiversidad y una gestión efectiva del área silvestre protegida.

6.4. Área Geográfica Priorizada Tortuguero

- Implementación de acciones de restauración de ecosistemas y conservación de bosques en zonas degradadas, mediante la promoción de buenas prácticas en actividades productivas en el Corredor Biológico Río Parismina.

6.5. Área Geográfica Priorizada La Amistad

- Fortalecimiento de capacidades locales e implementación de acciones de restauración de ecosistemas a través de la promoción de buenas prácticas en actividades productivas para la conservación de bosques en una o varias de las siguientes Áreas Silvestres Protegidas y sus zonas de influencia: Zona Protectora Río Navarro - Río Sombrero, Zona Protectora Río Tuis y Reserva Forestal Río Macho.
- Fortalecimiento de capacidades locales e implementación de acciones de restauración de ecosistemas a través de la promoción de buenas prácticas en actividades productivas para la conservación de bosques en el Subcorredor Biológico Barbilla – Destierro.
- Fortalecimiento de capacidades locales e implementación de acciones de restauración de ecosistemas a través de la promoción de buenas prácticas en actividades productivas para la conservación de bosques en zona de influencia del Parque Nacional Chirripó y en la Reserva Forestal Los Santos asociado a la protección y gestión del recurso hídrico.

6.6. Área Geográfica Priorizada Osa

- Abordaje de presiones a la integridad y conectividad de los bosques de la Fila Costeña e implementación de acciones de restauración de ecosistemas vinculadas al aporte de los servicios ecosistémicos a las actividades productivas de la zona.

Se insta a las entidades a articular sus propuestas de proyecto con los siguientes insumos, según corresponda: Estrategia Nacional de Biodiversidad, Programa Nacional de Corredores Biológicos, Plan de Gestión y Planes Operativos Anuales de los corredores biológicos, Plan General de Manejo y Planes Específicos de Áreas Silvestres Protegidas de las Áreas de Conservación, Plan Nacional de Descarbonización, Acciones Nacionalmente Apropiadas de Mitigación (NAMAs), Política Nacional de Humedales, Estrategia y Plan de acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al cambio climático, Estrategia Nacional de Restauración de Paisajes, Agenda Agro-Ambiente, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario y otras estrategias de conservación y desarrollo locales o nacionales y legislación ambiental vigente. En caso de hacer referencia a estos, se deben citar en la propuesta de proyecto (Formulario 4).

Los mapas de las AGP y capas de información geográfica pueden ser consultados y descargados en: <http://primercanjedeuda.org/areas-geograficas-priorizadas/>

7. Calendario

La Convocatoria No. 14 se registrará bajo la siguiente calendarización.

Detalle	Plazo	Fecha
Apertura de convocatoria y recepción de propuestas	5 semanas	29 de julio, 2024
Recepción de consultas vía correo electrónico	2 semanas	29 de julio al 12 de agosto, 2024
Sesiones informativas voluntarias virtuales	2 días	13 y 14 de agosto (2 p.m.)
Publicación de resumen de consultas		19 de agosto, 2024
Cierre de recepción de propuestas de proyecto		2 septiembre, 2024 (16:00)
Revisión y evaluación de propuestas de proyectos	4 semanas	2 septiembre al 2 octubre, 2024
Aprobación de propuestas a financiar por parte del CS		3 de octubre, 2024
Envío de oficios de notificación		8 de octubre, 2024
Reuniones iniciales y revisión de requisitos para contrato		14 octubre 2024 – 13 enero 2025
Firma de los Acuerdos de Donación		Diciembre 2024 - enero 2025
Programa de fortalecimiento de entidades seleccionadas	2 meses	Febrero - marzo 2025
Inicio de implementación del proyecto		Abril 2025

B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO

Las Entidades Elegibles deberán presentar **a más tardar el 2 de septiembre del 2024 a las 14:00**, solamente a través del enlace: <http://primercanjedeuda.org/convocatoria/>, la siguiente documentación:

- Formulario 1. Currículo de la Entidad Elegible.
- Formulario 2. Declaración jurada.
- Formulario 3. Divulgación de conflicto de interés.
- Formulario 4. Propuesta del proyecto.
- Formulario 5. Presupuesto detallado (ver detalles en Anexo I).
- Formulario 6. Currículo del equipo clave.
- Formulario 7. Indicadores para el monitoreo de impacto de los proyectos financiados.
- Formulario 8. Plan de Acción Social y Ambiental.

El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados, su presentación incompleta o a través de un medio diferente a la página web, implicará la descalificación *ad portas* de la propuesta.

Las Entidades Elegibles tendrán un plazo de 2 semanas para realizar consultas sobre la convocatoria al correo electrónico: info@primercanjedeuda.org (no se atenderán consultas por otros medios). Una vez vencido el plazo, el Administrador publicará la respuesta a todas las consultas el 19 de agosto a través de la página web del I Canje.

Se habilitarán dos sesiones informativas virtuales voluntarias, los días 13 y 14 de agosto de 2024, a las 2 p.m. Se podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87315862631>

1. Notificación de propuestas y análisis de debida diligencia.

Una vez que el CS haya tomado una decisión, el Administrador notificará a cada una de las Entidades Elegibles si sus propuestas fueron aprobadas (con o sin modificaciones) o no aprobadas.

En el caso de las Entidades Elegibles con propuestas aprobadas, se les convocará a una reunión con el Administrador para avanzar hacia la posible firma del Acuerdo de Donación.

Paralelamente, se les solicitará a las entidades con propuestas aprobadas la documentación probatoria indicada en la Declaración jurada (Formulario 2). Si existiera información falsa, incompleta o inconsistente, la propuesta será descalificada.

2. Firma del Acuerdo de Donación

Una vez que se apruebe la versión final de las propuestas (en caso ser necesario modificaciones) y que la evaluación de Debida Diligencia sea satisfactoria, se procederá a confeccionar el Acuerdo de Donación que deberá ser firmado entre el Administrador y la Entidad Receptora de Donación.

C. ANEXOS

Anexo I. Información complementaria a la Convocatoria No. 14 del I Canje.

D. LISTA DE FORMULARIOS

La presente convocatoria consta de 7 formularios:

- Formulario 1. Currículo de la Entidad Elegible.
- Formulario 2. Declaración jurada.
- Formulario 3. Divulgación de conflicto de interés.
- Formulario 4. Propuesta de proyecto.
- Formulario 5. Presupuesto detallado.
- Formulario 6. Currículo del equipo clave.
- Formulario 7. Indicadores para el monitoreo de impacto de los proyectos financiados.
- Formulario 8. Plan de Acción Ambiental y Social.

Tanto el Anexo I como los ocho formularios están disponibles para descargar en la sección “Convocatoria” de la página web del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R: <http://primercanjedeuda.org/convocatoria/>